



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0038/04/24

Oficio N°: 150/ORV/1233/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 20 de mayo de 2024

EJIDO SIERRA DE AGUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4226/22 de fecha 03 de Noviembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 32.398 Metros cúbicos	3	1	3	27141050	27141052	
Leña, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 12.149 Metros cúbicos	1	4	4	27141053	27141053	
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 126.717 Metros cúbicos	12	5	16	27141054	27141065	
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 18.738 Metros cúbicos	1	17	17	27141066	27141066	
leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 38.484 Metros cúbicos	3	18	20	27141067	27141069	
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 49.910 Metros cúbicos	4	21	24	27141070	27141073	
leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 19.352 Metros cúbicos	1	25	25	27141074	27141074	
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 233.697 Metros cúbicos	11	26	36	27141075	27141085	
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 19.168 Metros cúbicos	1	37	37	27141086	27141086	
leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 76.927 Metros cúbicos	4	38	41	27141087	27141090	
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 631.099 Metros cúbicos	54	42	95	27141091	27141144	
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 52.942 Metros cúbicos	5	96	100	27141145	27141149	
leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 252.488 Metros cúbicos	24	101	124	27141150	27141173	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Noviembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels.: www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0038/04/24

Oficio N°: 150/ORV/1233/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 20 de mayo de 2024

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.

DFB / RC / NCG / LASF

